

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2012-00254

En atención al oficio allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, se ordena oficiar a dicha judicatura informando que mediante auto del 26 de febrero de 2013 se dispuso comunicarles que la medida de embargo de remanentes comunicado por ustedes mediante oficio No. 171 del 29 de enero de 2013, surtió efectos, información que fue remitido por correo certificado.

No obstante, a lo anterior, también se les informa que, mediante auto del 14 de noviembre de 2017, se declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, al tiempo que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y se ordenó poner a disposición de dicho juzgado el embargo de remanentes.

Expídase oficio por el centro de servicios con destino al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, poniendo en conocimiento lo aquí dispuesto, para que obre en el proceso radicado 66001-31-03-002-2011-00206-00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8150b7b08ae57ed497e84b9dbfa51c817cf3baf828b6999301a3fa654103
19c6**

Documento generado en 20/10/2021 04:04:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>